



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0193

Adviértase que el convocado RICARDO HERNANDO GARZÓN BURGOS fue notificado según las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 38 fls.5 a 6 y archivo 40 fl.2). No obstante, optó por guardar silencio.

De otro lado, una vez inscrita la demanda (archivo 42), el apoderado de la actora está en la obligación de **acreditar** la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P. en los predios, materia de pertenencia. Igualmente, **demostrará** las gestiones de notificación de los encartados JOSÉ BURGOS y FLORENTINO PÉREZ BURGOS. En consecuencia, se le informa al aludido letrado, que dispone de treinta (30) días para ello, so pena de dar por concluido el pleito por desistimiento tácito, conforme a las pautas del canon 317 del C.G.P.

Por último, no se tiene en cuenta el registro de emplazados efectuado por la Secretaría del Despacho, comoquiera que en él no se incluyeron a todos los sujetos que deberían haber sido abonados allí.

TYBA Ayuda Emplazados Inicio Contacto

Correo Electrónico Externo	<input type="text"/>	Fecha Publicación	<input type="text" value="17/01/2022"/>
Fecha Providencia	<input type="text"/>	Fecha Finalización	<input type="text"/>
Tipo Decisión	<input type="text"/>	Observaciones Finalización	<input type="text"/>

TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI	CÉDULA DE CIUDADANIA	39.696.863	BLANCA REBECA GARZON BURGOS	08-09-2022
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	1.075.663.188	JOSE ALEJANDRO BUITRAGO PEREZ	17-01-2022
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	41.788.346	PIEDAD CECILIA GARZON BURGOS	17-01-2022
DEFENSOR PRIVADO	NO	CÉDULA DE CIUDADANIA	19.257.408	SAMUEL PEREZ VARGAS	17-01-2022
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	SI			TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO	17-01-2022

[Regresar](#)

Nótese que solamente fueron incluidas las PERSONAS INDETERMINADAS, quedando pendiente la incorporación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** DE BLANCA INÉS BURGOS DE GARZÓN y de la enjuiciada BLANCA REBECA GARZÓN **DE GLEASON**,



tal como quedó establecido en autos de 15 de julio de 2021 y 3 de agosto de 2022 (archivos 6 y 39).

Por lo tanto, Secretaría, **repita** la carga en mención, atendiendo lo señalado en líneas precedentes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP